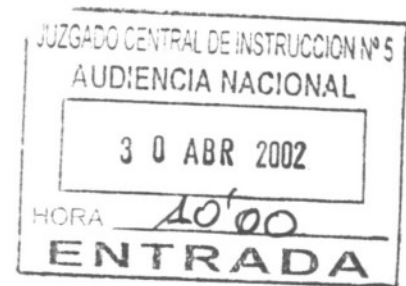


Dil. Previas Procedimiento Abreviado 161/2000 D



AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 5

D. MARCO AURELIO ROYO ANAYA, ciudadano colombiano con cédula de identidad n° 9.049.399 de Cartagena y domicilio en 845 United Nation Plaza apartamento 52-C 10017 Nueva York (ESTADOS UNIDOS), comparezco ante el Juzgado y como mejor proceda en Derecho, respetuosamente, **DIGO**:

PRIMERO: Que en recientes fechas tuve conocimiento a través de noticias publicadas en la prensa española y reproducciones de las mismas que hizo la prensa colombiana colombiana, de la existencia de las presentes Diligencias en las que, entre otros extremos, se está investigando la operación de adquisición del Banco Ganadero de Colombia por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (en adelante BBVA).

Soy un ciudadano honesto, respetable, y honrado que jamás ha sido condenado o enjuiciado por la Justicia colombiana o española, y es por ello que en defensa de mi buen nombre, y ya que mi deseo no es sino colaborar con la Justicia española, deseo aclarar por medio del presente todos los extremos relativos a la LÍCITA, LEGAL Y TOTALMENTE CONTROLADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN DEL BBVA DE GRAN PARTE DEL ACCIONARIADO DE BANCO GANADERO DE COLOMBIA, así como **PONERME DE MANERA VOLUNTARIA A DISPOSICIÓN DE SU SEÑORÍA** para prestar el testimonio que tenga a bien solicitarme con el objeto de solventar cualquier duda que pudiera existir sobre cualquiera de los aspectos relacionados con la lícita operación bancaria que nos ocupa.

Así mismo, puedo comunicar en nombre de mi socio y amigo D. Enrique Gerlain Echevarría y de los Sres. D. José Ramón García de Pardes y D.

Andrés Cardona Restrepo que están dispuestos igualmente a **presentarse ante S.Sª de forma voluntaria sin necesidad de esperar a que sean cursadas comisiones rogatorias**, con el objeto de declarar y explicar cuantas cuestiones pudiera S.Sª desear que le fueran aclaradas o testimoniadas .

Antes de comenzar la explicación de los hechos, y como una primera prueba de mi absoluta disposición a colaborar con la Justicia para demostrar la total legalidad de la operación de adquisición del Banco Ganadero, adjunto acompaño al presente escrito como **Documento nº 1** copia de la orden que la semana pasada cursé al BBVA para que **levante el secreto bancario de la totalidad de mis cuentas** en la entidad tanto en España como en cualquier otra parte del mundo, para que se facilite absolutamente toda la información que éste o cualquier otro Juzgado pueda requerir sobre las mismas.

SEGUNDO: Adquisición por mi parte y por parte de sociedades en las que soy socio de acciones de Banco Ganadero de Colombia:

Una vez expuesto lo anterior me permito pasar a explicar con todo detalle la operación de adquisición y posterior transacción de acciones del Banco Ganadero de Colombia.

Me permito adjuntar como **Documento nº 2**, pese a volver a explicar en el presente gran parte de los puntos en él contenidos escrito de antecedentes sobre las operaciones de adquisición de acciones de Banco Ganadero y BBVA.

En primer lugar, y como punto de partida **debo resaltar que la total imposibilidad de la existencia de un mecanismo de lavado de dinero se evidencia por el simple y contundente hecho de que en todas las operaciones y transacciones que a continuación de tallo no han existido fondos propios aportados por mi persona ni por mi socio el Sr. Guerlain ni por ninguna de las sociedades que han intervenido en las mismas, sino que absolutamente todo se ha financiado a través de préstamos bancarios y posterior realización de las acciones.**

Así, la primera adquisición de acciones de Banco Ganadero de Colombia por mi parte, y por parte de otro gran número de personas físicas y jurídicas que encabezábamos el Sr. Gerlain y yo mismo, por una simple cuestión de reputación y credibilidad en el mundo económico empresarial colombiano, se produce en 1994 cuando integrados en la sociedad fideicomisaria FIDUGAN obtenemos un préstamo por valor de 115 millones de dólares que nos concede la entidad bancaria holandesa ING Bank para la adquisición de acciones de Banco Ganadero. Dicho préstamo se garantizó mediante la pignoración a favor de ING de las propias acciones de Banco Ganadero que se adquirieron con el dinero obtenido del préstamo.

Se acompaña como **Documento nº 3** fotocopia del contrato de préstamo suscrito con ING.

Deseo resaltar llegados a este punto que **el empleo de sociedades de las que yo, o mis socios somos propietarios para la adquisición, gestión o tenencia de las acciones que se compraron, no se debe en absoluto a fines oscuros o ilícitos que pretendan obtener algún tipo de defraudación, sino que obedece a una simple cuestión de seguridad personal.**

Tal y como estoy seguro no escapa al conocimiento y a la sensibilidad del honorable Juzgador al que me dirijo, la situación de seguridad en mi país Colombia, desgraciadamente, está muy deteriorada, por lo que todas las personas que poseen un patrimonio medianamente elevado se ven forzadas a no figurar de una manera directa como titulares del mismo, pues tal cosa supone convertirse automáticamente en un objetivo potencial de extorsión, secuestro, o incluso asesinato, y es por ello que **es frecuente que de una forma completamente legal se empleen sociedades extranjeras (uso permitido y amparado por la legislación colombiana) para realizar ciertas operaciones** o detentar ciertos derechos, evitando así que sea del conocimiento público cual es el patrimonio de uno.

Para los mismos fines, esto es, adquirir acciones del Banco Ganadero de Colombia, y con idéntica mecánica que en el préstamo anterior, la sociedad Inversiones Eléctricas S.A., solicita un préstamo a Banco Ganadero de Panamá por valor de 30 millones de dólares, siendo fiadoras las compañías Muhleberg Holding S.A. y Grendel Inc. (Compañías todas ellas propiedad del Sr. Gerlain y mías) en fecha 21 de junio de 1996.

Se acompaña como **Documento nº 4** fotocopia del contrato de préstamo suscrito con Banco Ganadero de Panamá.

Posteriormente, en fecha 22 de diciembre de 1997 Muhlberg Holding suscribe con el Banco Ganadero un contrato de sobregiro hasta la cantidad de 23 millones de dólares.

Adjunto como **Documento nº 5** copia del contrato de sobregiro.

Igualmente que en los casos anteriores el 25 de junio de 1997 la sociedad de la cual soy accionista Muhleberg Holding, S.A. suscribe otro préstamo con el Banco Santander, por la cantidad de 13 millones de dólares, garantizando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del préstamo mediante la pignoración de las acciones que iban a ser compradas con el dinero proveniente del citado préstamo.

Se acompaña como **Documento nº 6** fotocopia del citado contrato de préstamo.

En resumen, a partir del año 1994 un grupo muy numeroso de accionistas que encabezábamos el Sr. Enrique Gerlain y yo mismo llevamos a cabo la compra de un paquete de acciones del Banco Ganadero de Colombia que representaba aproximadamente el 25% del capital social de dicho Banco. La referida adquisición se hizo a un Grupo de sociedades venezolanas que eran las titulares de dichas acciones y se perfeccionó en la Bolsa de Bogotá con los controles y sanciones pertinentes por parte de las autoridades competentes en

la materia en Colombia: La Superintendencia de Valores y El Banco de la República.

TERCERO: Intercambio de nuestras acciones de Banco Ganadero por acciones del BBVA:

En el año 1998 el BBVA muestra su interés por adquirir de forma lícita y legal el Banco Ganadero de Colombia y así, conforme a los correctos usos mercantiles, realiza una oferta pública de intercambio de acciones de Banco Ganadero de Colombia por acciones del BBVA.

Se acompaña como **Documento nº 7** copia de la oferta Pública realizada por BBVA.

Yo mismo, al igual que toda otra serie de accionistas del Banco Ganadero de los que se encontraban integrados en FIDUGAN **concurrimos a la oferta pública de intercambio de acciones, para lo cual**, tal y como estaba pactado en los contratos de préstamo, **obtuvimos la autorización** por parte de ING, Banco Ganadero de Panamá y Banco Santander **para despignorar las acciones** que servían como garantía a los préstamos con el único objeto de poder intercambiarlas por acciones del BBVA, pignorando inmediatamente estas últimas a favor de las entidades bancarias en sustitución de las acciones de Banco Ganadero que hasta entonces garantizaban los préstamos.

Adjunto acompaño como **Documento nº. 8**, carta de ING Bank en el que autoriza la despignoración de las acciones de Banco Ganadero S.A. para concurrir al intercambio a favor de una de las sociedades, Grendel, Inc., (He solicitado copia de las autorizaciones relativas a la despignoración del resto de las acciones, y de ser requeridas por S.Sª. serán gustosamente aportadas)

La transacción e intercambio de acciones de Banco Ganadero por acciones del BBVA se perfeccionó en la Bolsa de Bogotá con las autorizaciones del Banco

de España, el SEK norteamericano, la Superintendencia de Valores de Colombia y el Banco de la República (Banco Central de Colombia).

De esta manera el BBVA se hace con el control de la mayoría de acciones del Banco Ganadero de Colombia de una forma pública, lícita y escrupulosamente ajustada a la legalidad y al control de los organismos oficiales de tres estados distintos, y consecuentemente, algunos de los accionistas de Banco Ganadero nos convertimos en accionistas del BBVA, pignorando nuestras acciones, tal como ya he explicado, a favor de ING, Banco Ganadero de Panamá y Banco Santander.

Es más, como prueba de la absoluta legalidad que he observado en las operaciones descritas, procedí en 1998 a registrar de forma voluntaria la inversión que a título personal realicé en el intercambio de acciones en el Registro de Inversión Colombiana en el Exterior, así como ha declarar en mi declaración de renta las citadas acciones del BBVA que adquirí como consecuencia del intercambio.

Adjunto acompaño como **Documentos núms. 9 y 10** copias del citado registro de inversión y de mi declaración de renta del año 1998.

CUARTO: Suscripción de un nuevo préstamo con BBV Puerto Rico (BBV International Investment, Corp.) para la cancelación de los préstamos anteriormente citados.

Una vez perfeccionado el intercambio accionarial, mis socios y yo decidimos agrupar los préstamos que aún quedaban pendientes en uno sólo por motivos puramente económico-financieros y de mayor facilidad en la administración y cumplimiento de los mismos.

Así pues, **solicitamos un préstamo en nombre de las sociedades Muhleberg Holding, S.A. Panamá, Grendel Inc. Panamá, Vic International Company, S.A. Panamá, Musso Development, S.A.: Panamá e Icotea, S.A.**

(Colombia) a BBV Puerto Rico por un valor de 94,5 millones de dólares, con el fin de liquidar los préstamos pendientes con ING, Banco Gnadero de Panamá y Banco Santander.

Todas estas sociedades eran parte del Fideicomiso FIDUGÁN y nos pertenecen al Sr. Gerlain y a mí salvo VIC. INTERNATIONAL COMPANY que es una sociedad propiedad de D. Guillermo Gómez Galofre, hombre respetado, intachable y conocido en la sociedad colombiana quien también fue uno de nuestros socios en la operación.

El BBV Puerto Rico nos concede el préstamo y en fecha 9 de julio de 1998 se suscribe el contrato, contrato que es protocolizado y "notarizado" por el Sr. Nelson Rodríguez González.

Acompaño como **Documento nº 11** fotocopia del citado contrato de préstamo de fecha 9 de julio de 1998.

Este contrato que se suscribe en fecha 9 de julio de 1998 **es objeto en el momento de su firma de unas leves correcciones manuscritas** que no alteran en absoluto la parte esencial del contrato, **por lo que dichas correcciones son incluidas en un nuevo texto del contrato** que se suscribe nuevamente en fecha 7 de agosto de 1998 .

Adjunto acompaño como **Documento nº 12** fotocopia del contrato de préstamo definitivo de fecha 7 de agosto de 1998.

Así mismo, **se suscribe un segundo crédito en fecha 7 de agosto de 1998 nominativo a mi favor por valor de 5.5. millones de dólares** con la misma finalidad y objeto que el concedido a las sociedades mercantiles, si bien es de resaltar que el mencionado crédito, que continua vigente a fecha de hoy y hasta el año 2005, no llegó a utilizarse, ya que con los fondos obtenidos del préstamo concedido a las sociedades se liquidan todas las obligaciones pendientes con ING y Banco Santander, por lo que el saldo deudor de este último préstamo es a fecha de hoy y ha sido siempre de cero dólares.

Adjunto acompaño como Documento nº 13 fotocopia del contrato de préstamo.

Puede observarse en el clausulado de los contratos de préstamo como el mecanismo empleado para asegurar el crédito concedido es prácticamente idéntico al empleado con ING y Banco Santander, es decir, se pignoran a favor del BBVA Puerto Rico las acciones de BBVA de las que éramos titulares.

Para ello, las acciones son depositadas físicamente en BBVA Privanza en Suiza, entidad bancaria que asume la custodia de las mismas y garantiza a BBVA Puerto Rico la pignoración de las acciones.

Con esas cantidades de dinero las sociedades prestatarias proceden a cancelar totalmente los créditos con ING Bank, Banco Ganadero de Panamá, Banco Santander y adquieren más acciones del BBVA que se pignoran igualmente.

QUINTO: Constitución de opciones de venta (PUT) sobre las acciones pignoradas y posterior venta de las mismas en la Bolsa de Madrid.

En los contratos de préstamo suscritos con BBVA Puerto Rico se pacta la existencia de unas opciones de venta (opciones PUT) sobre parte de las acciones pignoradas a favor de los prestatarios, de manera que se autoriza a los mismos a vender las acciones en caso de que el valor de las mismas en el mercado ascendiese, pasando el dinero obtenido de la realización de las mismas a garantizar el préstamo en sustitución de las acciones.

En octubre de 1998, dado el propicio momento bursátil para realizar las acciones, decidimos dar la orden de ejercitar la opción PUT sobre las acciones que así lo tenían constituido y la venta se realiza de forma pública y por el

procedimietno nomal y habitual en la Bolsa de Madrid en fecha 16 de octubre de 1998.

Adjunto se acompaña como **documento nº. 14** copia de la carta de fecha 6 de octubre de 1998 en que se acredita la orden de venta de las acciones.

Vendidas las acciones, la Bolsa de Madrid gira directamente a BBVA Privanza en Suiza, sin que el que suscribe ni ninguna otra persona tuviera acceso al dinero, las cantidades resultantes de la venta de las mismas, quedando las citadas cantidades depositadas en BBVA Privanza como garantía a favor de BBVA Puerto Rico por los préstamos suscritos.

En fecha 16 de octubre de 1998 se da orden a BBVA Privanza en Suiza para que en fecha 21 de octubre siguiente proceda a abonar el dinero depositado originado como consecuencia de la venta de las acciones por la venta de acciones a abonar a BBVA Puerto Rico parte del préstamo contraído liquidándolo.

Adjunto acompaño como **Documento nº 15** copia de la citada carta de fecha 16 de octubre de 1998 firmada por Marco Aurelio Royo Anaya.

Así mismo, y tal como se había pactado, parte del dinero obtenido del Put de las acciones se emplea para adquirir nuevas acciones del BBVA que también son pignoradas. Adjunto como **Documentos núms. 16, 17 y 18** justificantes de la compra de los títulos a nombre de Muhleberg Holding.

SEXO: Cancelación y liquidación del tatal de la deuda con BBV Puerto Rico (BBV International Investment, Corp.) mediante un contrato de "equity swap" con la financiera Merrill Lynch:

Habiendo sido cancelado gran parte del préstamo que manteníamos con BBVA Puerto Rico a través del dinero obtenido mediante la venta de acciones, procedemos a suscribir en fecha 25 de septiembre de 2001 un último contrato

de "equity swap" con la financiera Merrill Lynch de manera que ésta procedió a comprar en bolsa las acciones que restaban en depósito en Suiza a BBVA Privanza, y BBVA Privanza canceló, junto con una pequeña diferencia que fue aportada por nosotros, el resto del préstamo existente con BBV International Investment en Puerto Rico.

Adjunto se acompaña como **Documento nº 19** fotocopia del contrato suscrito con Merrill Lynch.

La razón por la que se realiza este contrato es sencilla y fácilmente comprensible porque BBVA Puerto Rico venía aplicando una tasa de interés del 2 % anual, mientras que con la financiera Merrill Lynch se pactó un tipo de intrés del 1,25%, lo que suponía una considerable mejora en las condiciones.

SÉPTIMO: Desacreditación documental de otra serie de afirmaciones falsas:

Me permito aportar junto al presente, toda una serie de certificaciones encaminadas a desvirtuar y demostrar la falsedad de una serie de afirmaciones que han aparecido en la prensa española, así como, tengo entendido han sido parcialmente recogidas por el Sr. Fiscal de las presentes diligencias, relativas a la existencia de transferencias de grandes cantidades de dinero que supuestamente yo habría transferido, o depositado en distintas cuentas bancarias.

A este respecto creo que se me debe permitir para una completa defensa de mi honor, y para despejar cualquier sombra de duda que pudiera recaer sobre las operaciones aquí descritas o sobre mi persona, toda una serie de certificaciones que adjunto como **Documentos núms. 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27** que desmienten la existencia de las citadas transferencias e incluso la existencia de cuentas bancarias a mi nombre en varias de las entidades bancarias.

OCTAVO: Inexistencia de relación alguna entre el firmante y el Sr. Víctor Carranza.

Por último, y en defensa de mi buen nombre y el de mi familia, deseo desmentir dadas las informaciones aparecidas en diversos medios de comunicación respecto del hecho de que Marco Aurelio Royo Anaya tenga ninguna relación personal o societaria con el Sr. Víctor Carranza.

Estas afirmaciones son falsas, pues nunca jamás he conocido al Sr. Carranza, ni he tratado con él, ni he mantenido relación de ningún tipo relación, ni mucho menos he realizado negocios con él.

A estos efectos acompaño como **documentos núms. 28 y 29** certificaciones de Las representantes legales de BBVA FIDUCIARIA, S.A. que certifican, entre otros extremos, que el Sr. Víctor Carranza no ha sido nunca parte de FIDUGAN, ni consta como accionista de la misma, ni que haya tenido relaciones comerciales con el fideicomiso.

Así mismo, designo todos los Registros Mercantiles y Públicos de Colombia, Panamá, España, Puerto Rico, o cualquier otro país para que se certifique o se compruebe que no existe ni consta que el firmante Marco Aurelio Royo Anaya haya tenido relación comercial o societaria alguna con el Sr. Víctor Carranza.

NOVENO: Por último, deseo manifestar que no me ha resultado materialmente posible el otorgamiento de Poderes Generales para Pleitos a favor de Procurador de los Tribunales, por lo que en este momento carezco de representación procesal formal, no obstante, el Juzgado al que tengo el honor de dirigirme puede contactar conmigo, o comunicarme cualquier resolución que pudiera desear hacerme llegar, a través de mis abogados en Madrid D. FERNANDO MUÑOZ-CAMPOS (Ltdo. 19.340) y D. ENRIQUE LUZÓN CAMPOS (Ltdo. 70.187) con despacho profesional en C/ Alberto Aguilera nº 62, esc. Dcha 4º 2 (28015 MADRID) Teléfonos: 91 5437600 y 91 5438059,

Fax: 91 5447347, o de mi abogado en la ciudad de Barcelona D. SANTIAGO
MIR PUIG C/ Travesera de las Corts 268 esc. A 10º 08014 BARCELONA.

Por todo lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO que teniendo por presentado este escrito junto con la documentación que lo acompaña, se sirva admitirlo, tenga por reproducido su contenido y por efectuadas las anteriores manifestaciones a los efectos oportunos.

En Madrid, a 30 de abril de 2002.



Fdo. Marco Aurelio Royo Anaya.